



Honorable Concejo Deliberante
2023

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 59/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El reclamo de los vecinos del sector de calles 105 y 36 de Balcarce respecto de la acumulación de agua y los desbordes de la estación de bombeo cloacal en ocasión de producirse precipitaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la calle 105 no se encuentra abierta en toda su extensión, desde 32 hasta 40.

Que la mencionada arteria carece de cunetas y/o zanjas que permitan el curso favorable del agua.

Que en días que se producen lluvias las calles se ven desbordadas por el agua pluvial y aguas servidas.

Que las familias que habitan ese barrio se ven perjudicadas para ingresar o egresar de sus viviendas, sumado a la falta de alumbrado público, situación que convierte a esa zona en un lugar inseguro.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I O N N° 59/23

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien, a través del área de Obras Públicas, realizar la apertura total de la calle 105, en la extensión comprendida por las calles 32 a 40. -.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, realizar las tareas de desmalezamiento y limpieza de cunetas que permitan el buen escurrimiento de las aguas.

ARTÍCULO 3.- Asimismo, solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, gestionar la extensión del alumbrado público, así como los servicios esenciales de agua potable y cloacas, que permitan mejorar la calidad de vida de las y los vecinos del sector mencionado ut supra.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-